



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**  
**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 305-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 08 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,**  
quien suscribe:

### **VISTO:**

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Oficio N.º 0001-2023-HMPP-PCNC del señor Mg.Oscar Miro Rivera Flores presidente de la Comisión de Negociación Colectiva HMPP.;

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194, de la Constitución Política del Estado señala que; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el artículo 28° Inciso 2 de la Constitución Política del Perú establece que “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales”;

Que, los Convenios OIT 98° y 151° ratificados por el Perú, son normas con jerarquía constitucional por mandato de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución. En este marco, el artículo 4° del Convenio N° 98° obliga a los Estados firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que implica la facultad de las partes para regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre ellos, acordar la vigencia del convenio colectivo;

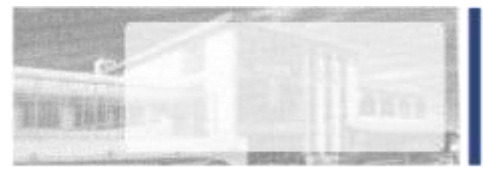
Es así que mediante Oficio N.º 0001-2023-HMPP-PCNC de fecha 31 de mayo de 2023, el señor Oscar Miro Rivera Flores presidente de la Comisión de Negociación Colectiva HMPP, solicita la incorporación de los miembros a la Comisión de Negociación Colectiva.

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA INCORPORACIÓN DE MIEMBROS A LA COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVO,** de la siguiente manera:

*Un futuro diferente*



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

- GERENTE MUNICIPAL.
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR**, a la secretaria general su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto todo acto administrativo municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*